



## CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTIAGO (CORAASAN)

Referencia: No. CORAASAN-MAE-PEUR-2022-0001

### Acta de adjudicación.

---

#### COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE CORAASAN

---

En el Salón de Reuniones de la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Santiago (CORAASAN), Entidad Autónoma del Estado Dominicano, creada y regida por la Ley 582, del 4 de abril del año 1977, con su oficina principal ubicada en la Avenida Circunvalación del Edificio No. 123 del sector de Nibaje de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, Republica Dominicana, donde se reunieron los miembros del Comité de Compras de la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Santiago (CORAASAN), hoy día Dieciocho (18) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), los señores:, el **Ing. Andrés Burgos López**, dominicano, mayor de edad, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0170970-1, **Presidente**; **Lic. José Damián Marcelino**, dominicano, mayor de edad, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0019986-8., **Miembro**; **Lic. Luis Nicolás Álvarez**, dominicano, mayor de edad, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0068380-8, **Lic. José Damián Marcelino**, dominicano, mayor de edad, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0019986-8, **Miembro**; **Ing. Francis Ortega**, dominicano, mayor de edad, provista de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0497526-0, **Miembro**; y **Lic. José Rodríguez**, dominicano, mayor de edad, provista de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0290054-9, **Miembro**. Apegado a la Ley No. 340-06, y el Reglamento de Aplicación instituido mediante Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), dicta la presente.

El **Ing. Andrés Bienvenido Burgos López**, la máxima autoridad ejecutiva de la Institución, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que el motivo de esta reunión es decidir sobre lo siguiente:

#### AGENDA:

**PRIMERO:** **Aprobar**, si procede, el informe de evaluación de las ofertas técnicas y económica, presentado en fecha diecisiete (17) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2021), por los peritos, Ing. Soleidy Santiago, Ing. Ronny Rodríguez, Ing. Katelin Ureña, Peritos Técnicos, Paola Ureña, Perito Financiero y Richard Olivo, Perito Legal,

designados para la evaluación de las ofertas técnicas y económicas del proceso de urgencia  
**Referencia: No. CORAASAN-MAE-PEUR-2022-0001.**

**SEGUNDO:** Decidir sobre el resultado del proceso de urgencia **Referencia No. CORAASAN-MAE-PEUR-2022-0001, “OBRAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO CALLE 1 Y REPARACIÓN DE VIVIENDAS, LOS PRADOS, SANTIAGO,** acto seguido, el Presidente este Comité, expuso lo siguiente:

**RESULTA:** Que mediante la resolución administrativa, la máxima autoridad declara de Urgencia el proceso **Referencia No. CORAASAN-MAE-PEUR-2022-0001.**

**RESULTA:** En fecha ocho (8) de marzo del año dos mil veintidós (2022) la Dirección de Ingeniería realizó un informe detallado donde se especifican las razones por las cuales se debió realizar dicho proceso con la modalidad de urgencia en virtud de lo establecido en la ley 340-06 de Compras y Contrataciones Públicas.

**RESULTA:** A que en fecha diez (10) de marzo del año dos mil veintidós (2022), la CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTIAGO (CORAASAN) realizó un llamado para el proceso de Urgencia de referencia **CORAASAN-MAE-PEUR-2022-0001,** para **“OBRAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO CALLE 1 Y REPARACIÓN DE VIVIENDAS, LOS PRADOS, SANTIAGO,** cuyo plazo para la recepción de ofertas culminó con el correspondiente acto de aperturas de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”, el cual se llevó a cabo el día catorce (14) de marzo del dos mil veintidós (2022), en presencia del notario Público, en el cual se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	RNC
EQUIPOS Y PROYECTOS CIVILES, S.R.L	1-30-85180-8

**RESULTA:** La CORPORACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTIAGO (CORAASAN), en virtud de los preceptos establecidos tanto legales, financieros y técnicos y las ofertas económicas para el proceso **CORAASAN-MAE-PEUR-2022-0001,** para **“OBRAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO CALLE 1 Y REPARACIÓN DE VIVIENDAS, LOS PRADOS, SANTIAGO,** y las ofertas presentadas por los oferentes en dicho proceso procederá a adjudicar el presente proceso de urgencia al oferente que ha cumplido con los requerimientos, legales, financieros y técnicos y haya obtenido el mayor puntaje de las ofertas combinadas.

**RESULTA:** Que los peritos designados elaboraron el informe relativo a la evaluación de las propuestas técnicas “Sobre A”, por cumplir con las especificaciones en el pliego de condiciones:

OFERENTE	Puntaje
EQUIPOS Y PROYECTOS CIVILES, S.R.L	67 puntos

**RESULTA:** Que los peritos designados elaboraron el informe relativo a la evaluación de las propuestas económica “Sobre B” donde los peritos establecieron lo siguiente:

**LOTE 1**

*J.R.*  
*L.M.A.*  
*F.D.*  
*C.S. y A.*

OFERENTE	Puntaje
EQUIPOS Y PROYECTOS CIVILES, S.R.L	30 puntos

**PRIMERO:** Recomendamos que para el del proceso de Urgencia para la “CORASAN-MAE-PEUR-2022-0001, para “OBRAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO CALLE 1 Y REPARACIÓN DE VIVIENDAS, LOS PRADOS, SANTIAGO” le sea adjudica a los oferentes que cumplan con la documentación legal, técnica y financiera, y obtengan el mayor puntaje en virtud de los criterios establecidos en el pliego de condiciones. Por lo tanto, les sea adjudicado a los siguientes oferentes:

OFERENTE	MONTO
EQUIPOS Y PROYECTOS CIVILES, S.R.L	RDS\$815,668.64

**CONSIDERANDO:** El Reglamento de Aplicación Núm. 543-12, en su artículo 98 establece Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre B” conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación.

**CONSIDERANDO:** El Decreto No. 543-12 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y deroga el Reglamento No. 490-07 del 30 de agosto de 2007. G. O. No. 10694 del 15 de septiembre de 2012. Dispone en su artículo 3 numeral 3:

“Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento:”

“Situaciones de urgencias. Son situaciones de caso fortuito, inesperadas, imprevisibles, inmediatas, concretas y probadas, en las que no resulta posible la aplicación de los procedimientos de selección establecidos en la ley, en tiempo oportuno”

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 36 del Reglamento de Aplicación Núm. 543-12, expresa que: “Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

**CONSIDERANDO:** Que el Comité de Compras y Contrataciones adjudicará dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás que regulan las contrataciones públicas, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos más favorables

**CONSIDERANDO:** A que el artículo 26, de la Ley No. 340-06, establece:

J.R.  
L.R.H.  
F.O.  
C.R.P.A.

**VISTO:** El informe definitivo de los peritos técnicos designados, referente a la fase de evaluación de las ofertas técnicas (sobre A) y de evaluación económica y recomendación de adjudicación de los peritos técnicos, referente a la fase de evaluación de las ofertas económicas (sobre B).

El comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos decide adoptar la siguiente resolución.

**PRIMERO: APROBAR** el informe de evaluación elaborado peritos designados, de las ofertas económicas y ofertas técnicas presentadas, para el proceso de Urgencia **CORAASAN-MAE-PEUR-2022-0001**, para **“OBRAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO CALLE 1 Y REPARACIÓN DE VIVIENDAS, LOS PRADOS, SANTIAGO.**

LOTE	OFERENTE	MONTO
No.1	EQUIPOS Y PROYECTOS CIVILES, S.R.L	RDS815,668.64

**SEGUNDO: ACOGER** la recomendación de adjudicación de los peritos designados y adjudicar para el proceso de Urgencia **CORAASAN-MAE-PEUR-2022-0001**, para **“OBRAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO CALLE 1 Y REPARACIÓN DE VIVIENDAS, LOS PRADOS, SANTIAGO** a los siguientes oferentes:


**TERCERO: ORDENAR** a la unidad Operativa de compras y contrataciones de **CORAASAN**, notificar los resultados definitivo

**CUARTO: ORDENAR** que la presente resolución sea publicada en los portales correspondientes.

Concluida estas resoluciones se dio por terminada la sesión en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, siendo las 11:30:00 A.M.

  
**Luis Nicolás Álvarez**  
Enc. Departamento legal

  
**Lic. José Damián Marcelino**  
Director Financiero

  
**Francis Ortega**  
Director Plan. y Desarrollo

  
**José Ramón Rodríguez**  
Enc. Acceso a la información

  
**Ing. Andrés Bienvenido Burgos López**  
Presidente del comité